

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2021-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de Agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente N° 8660-2021 y Expediente Adjunto de fecha 20 de agosto del 2021 presentado por el Sr. **JOSÉ ORLANDO GIL CORREA** y la Srta. **SARA LOIDA QUITO PRADA**, y el Informe N° 497-2021-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a las disposiciones del Código Civil, facultad que puede ser delegada a los regidores, funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos, según perpetua el artículo 260° del Código Civil;

Que, mediante Informe N° 497-2021-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto N° 8660-2021 presentado por el Sr. **JOSÉ ORLANDO GIL CORREA** y la Srta. **SARA LOIDA QUITO PRADA**, mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 16 de setiembre del 2021, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ordenanza N° 441-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Sr. Regidor **RAFAEL HERNÁN CUMPÉN BONIFAZ** la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **JOSÉ ORLANDO GIL CORREA** y la Srta. **SARA LOIDA QUITO PRADA** a efectuarse el día 16 de setiembre del 2021, en virtud al Expediente Matrimonial N° 8582-2021 y adjunto de fecha 20 de agosto del 2021 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE